DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/Nº 20892/2016

Asunción, 29 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caacupé
Teléfono: 0511 242384
E-mail: municaacupeuoc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Exp. Nº 319661 "Confección de impresos varios" ID 303283 (26/07/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. **En el anexo B punto 11 Período de funcionamiento de los bienes figura 1 año. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado es para impresos varios.**

3. **En el Anexo B. punto 20. Capacidad Financiera.** No se visualizan los valores para evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Recomendamos agregar.

4. **En el Anexo B. punto 21 Margen de Preferencia**. Recomendamos transcribir el texto completo de lo que establece el decreto N° 6225/11, Art. 2° inc. d).

Lucy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En el anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de ofertas. No se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°, Análisis de Precios Ofertados. A continuación se transcribe el texto correspondiente.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

6. **En el anexo B punto 23. Criterio para Desempate de Ofertas se lee textualmente lo siguiente**: *En caso de igualdad de productos ofertados, se utilizará como factor de desempate, el que presente mayor cantidad de balances, copias de órdenes de servicios y copias de contratos en el rubro ofertado (Impresiones y confecciones).*
Le informamos que el Criterio de desempate de Ofertas es para casos de empate de precios no para igualdad de productos. Recomendamos reformular el punto.
Por otra parte consultamos que años van a considerar para la presentación de los balances, órdenes de servicio y copias de contrato?

7. **En el Anexo B punto 24. Notificación de Adjudicación.** Recomendamos indicar el plazo establecido (notificación por escrito a cada participante) en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

8. **En el Anexo B punto 27 Formas y Condiciones de Pago, se lee textualmente lo siguiente:** *"No se otorgaran anticipos, el pago serán contra entrega de los bienes previa verificación y recepción firmada por el proveedor y la convocante"*

   El sistema de contraentrega de pago no corresponde para la administración pública, atendiendo los trámites que se requieren para la autorización del pago. Recomendamos establecer un plazo de pago de las facturas.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

9. **En el Anexo B. punto 28 se lee textualmente lo siguiente: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: *1(un)* día.** Consultamos a que plazo corresponde un día? Recomendamos aclarar al respecto y atender a lo que se indica en el Anexo B punto 27, pues está relacionado con el plazo de pago de la factura.

10. En el Anexo B. punto 33 se lee textualmente lo siguiente: ***La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:*** *la Municipalidad de Caacupé, Calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.*
Le recordamos que en este punto lo que se tiene que indicar e el plazo de liberación de la garantía de cumplimiento. Recomendamos reformular el punto.

11. **En el Anexo B punto 34. Plazo de entrega de los bienes. Consultamos a los cuántos días de recepcionada la solicitud de entrega el proveedor adjudicado debe hacer entrega de las impresiones?**

12. **En el Anexo B. punto 35. Lugar de entrega.** Recomendamos indicar días de entrega, horario, área responsable de recepcionar.

13. **En el Anexo C. Plan de Entrega, se lee textualmente lo siguiente:** "*Una vez firmado el contrato y según Necesidad de la Convocante*" Recomendamos indicar plazo de entrega una vez recepcionada la solicitud de entrega (Anexo B. punto 34).

14. En el Anexo D. Formularios. En el formulario N° 1 en la lista de precios, no se visualiza la columna de presentación. Recomendamos ver el modelo en la carta de invitación estándar para adquisición de bienes y servicios.

15. **En el Anexo D. Formularios**. En el formulario N° 6 Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así figura en el Anexo B. punto 12.

16. **En el Anexo E.** Recomendamos indicar a la Autorización del Fabricante NO APLICA (personas físicas y jurídicas) atendiendo que así figura en el Anexo B. punto 12.

17. **En la proforma del contrato cláusula 5. La lista de precios no tiene columna de presentación.**

18. **En la proforma de contrato, en la cláusula 8 Administración del Contrato** recomendamos indicar el área responsable, sin indicar nombre del responsable ni cargo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DIRECCIÓN NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC